

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Decreto fecha 27 de junio último, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en el mismo el Excelentísimo Sr. D. Marcelino Rico Rivas, que lo estaba desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Oviedo, 1.º de julio de 1934.—
Fernando Blanco Santamaria

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Por este servicio se dará principio a la contrastación oficial de las pesas y medidas empleadas por los comerciantes e industriales de los concejos de Noreña, Sariego, Proaza, Quirós, Santo Adriano y Aller, haciéndose dicha contrastación en la capital del concejo, en los días que se señalan a continuación:

- Noreña, el día 6 de julio.
 - Sariego, el día 7 de idem.
 - Proaza, el día 10 de idem.
 - Quirós, el día 11 de idem.
 - Santo Adriano, el día 13 de idem.
 - Aller, los días 16 y 17 de idem.
- Oviedo, 1.º de Julio de 1934.

El Gobernador civil.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación explanación y firme de las carreteras de Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetros 6 al 10 y Ouviaño a Cangas del Narcea, kilómetros 46 al 49, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, D. Marcial R. Arango, domiciliado en C. del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 44.970 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.777,60 pesetas, y la

fianza definitiva de 5.995,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución.

Oviedo, 26 de junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial, con emulsión asfáltica, de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 15 al 19, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor «Riegos Asfálticos», Sociedad Anónima, con residencia en Madrid, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 50.900,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 68.575,65, y la fianza definitiva de 8.177,74 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución.

Oviedo, 25 de junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

LINEAS ELECTRICAS

ANUNCIO

Don Manuel Urrutia Arrieta, vecino de Pravia, solicita autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión y dos derivaciones en baja, para suministro de los pueblos de Riberas de Pravia, Llameiro y Los Veneros, en el Concejo de Soto del Barco.

La línea partirá de un transformador, propiedad del peticionario, sito en Riberas y en la margen derecha de la carretera de Peñallán a Soto del Barco, km. 5,700. Se seguirá, en el trazado, la dirección del camino vecinal de Riberas a Veneros, en una longitud de 2.700 metros, para terminar en un trans-

formador del que partirán dos derivaciones en baja tensión, de 300 metros la primera y 700 la segunda, para el suministro de Llamera y Veneros.

Próxima y su origen, cruzará la línea de alta tensión a la del ferrocarril Ferrol-Gijón, con paso subterráneo.

La energía procederá de la Sociedad «La Belmontina».

Se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de propiedad particular.

El proyecto de las obras, en el que figuran las tarifas que han de regir para el suministro y la relación de propietarios, sobre cuyos predios se pretende imponer servidumbre, estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en las oficinas de la Sección Administrativa de esta Jefatura de Obras públicas. Dentro de dicho plazo podrán presentar en la misma, o en la Alcaldía de Soto del Barco, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados o se opongan a lo que se pretende.

Oviedo, 2 de julio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Contratas — Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación y pintura del puente de Panes, sobre el río Deva, ejecutadas por el contratista D. Manuel Cuevas, con cargo a las anualidades de 1933-1934, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Peñamellera Baja, las reclamaciones, a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 5 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22).

Asimismo se advierte que las re-

clamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 28 de junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimento con empedrado concertado sobre cemento de hormigón de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 18,525 al 18,845, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Antonio Alvargonzalez Prendes, domiciliado en Gijón, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 47.999,99 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.846,93 pesetas y la fianza definitiva de 6.310,54 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 25 de junio de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de las carreteras de Navia a Villayón, kilómetros 14 al 15 y Jarrío a Coaña, kilómetros 1 al 5,200, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. David Aguirre Fernandez, domiciliado en Navia, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 43.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 51.512,52 y la fianza definitiva de 4.554,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un

mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 26 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 23,300 al 30, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor "Bilbaina de Firmes Especiales", domiciliada en Bilbao, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 56.479,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 74.514 pesetas, y la fianza definitiva de 8.495,45 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 26 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Expropiaciones.—Ferrocarriles

Terminada la tramitación del expediente incoado para la expropiación de las fincas que es necesario ocupar con el trozo 5.º del ferrocarril de Ujo a Collanzo.

Esta Jefatura acuerda señalar el día 10 del corriente mes de julio, a las once horas, para el pago de las fincas correspondientes, en la Alcaldía de Aller.

Y para conocimiento de los propietarios interesados, cuya relación se inserta a continuación, se publica el presente edicto a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 5 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de propietarios del expediente adicional del trozo tercero del ferrocarril de Ujo a Collanzo, que han de presentarse en la Alcaldía de Aller el día 10 de julio próximo, a las once de la mañana, para percibir el importe de la expropiación:

Herederos de D. David Varela, vecinos de Cabañaquinta.

D. José Fernández Lantero, de Levíncu.

D.ª Valentina García Díaz, de idem Herederos de D.ª Eloína Díaz, de idem.

D. Aquilino Fernández García, de idem.

Herederos de D. Juan Díaz, de Peñalugano.

D. Jerónimo Fernández, de idem.

D.ª Visitación Díaz, de Entrepeñas.

D. Vicente Suárez, de Cuevas.

D. José García, de Serrapio.

D. Manuel Fernández, de Cuevas.

D. Rafael Quirós, de idem.

D. Valentín Fernández, de idem.

D. Tomás Moro, de Cuérigo.

D. Luis Díaz Gutiérrez, de Soto.

D. Eloy Riera, de Cabayín (Laviana).

Herederos de D. Santiago Gutiérrez, de Collanzo.

D. Miguel Álvarez Díaz, de Cuérigo.

Oviedo, 30 de junio de 1934.—Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana.—P. El Director Gerente, F. Cabrera.

R. al núm. 1.656

Líneas eléctricas

ANUNCIO

La Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, pretende efectuar el tendido de una red de alta y baja tensión para la electrificación de las aldeas de San Miguel de Quiloño, Las Rameras, Las Cuestas, Lagos, Pipe, Grandera, Miruyera, Peña Rey, Teoyas, Machuquera y un barrio de Piedras Blancas, del concejo de Castrillón.

La línea de alta tensión partirá de la ya concedida de Piedras Blancas a Las Bárzanas, y con una longitud de 850 metros, terminará en un transformador que se proyecta en San Miguel de Quiloño. Con ella se cruzará el camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas.

Las tarifas para estas líneas serán las registradas para el sector de Avilés.

Las obras afectarán únicamente al concejo de Castrillón, y su proyecto estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en las oficinas de la Sección administrativa de esta Jefatura. Dentro de dicho plazo podrán presentarse ante la misma, o en la Alcaldía de Castrillón, las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 2 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 1.652

Contratos.—Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación y riego de las carreteras de Pongerrada a la Espina, kilómetros 16.400 al 25; 39 y 40, ejecutadas por la contrata a cargo de D. Marcial R. Arango, con cargo a las anualidades de 1933 y 1934 se anuncia al público por término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata en esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza a virtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22.)

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompa-

ñando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 2 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 1.655

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme y riego superficial de emulsión asfáltica, de los kilómetros 28,800 al 33 de la carretera de Langreo a Gijón, ejecutadas por el Contratista D. Eloy Elejabertía, con cargo a las anualidades de 1933-34, se anuncia al público por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en la Corporación municipal de Gijón, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 (Gaceta del 22.)

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 3 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

PUERTOS.—CONCESIONES

D. Francisco González Suárez, vecino de San Juan de Nieva (Gozón), pretende ocupar una parcela de terreno de nueve metros de frente por treinta de fondo, para la construcción de un edificio destinado a vivienda, en la zona cuarta de las de servicio del muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Puertos de 19 de Enero de 1928, para que los que se consideren perjudicados a los que se pretende presentes sus reclamaciones dentro de un plazo de treinta días, ante las Alcaldías de Avilés o Castrillón, o en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, donde estará expuesto al público, en el plazo señalado el proyecto de las obras.

Oviedo, 2 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Registros fiscales de edificios y solares

Formado por esta Administración de Propiedades el padrón adicional en el que comprenden las alias pro-

ducidas en la riqueza urbana del término municipal de Grado, como resultado de las comprobaciones llevadas a cabo por la oficina comprobadora Catastral se halla de manifiesto en la citada Administración y en el Ayuntamiento por el plazo de ocho días a fin de que los contribuyentes a quienes afecten esas alteraciones puedan examinar las liquidaciones practicadas y deducir las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirán y se procederá a la extensión de los recibos para su cobro en el próximo trimestre.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 29 de junio de 1934.—El Administrador, José M. Santos.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión del día 1 de junio de 1934

Presidencia del Sr. D. Valentín Álvarez

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. Álvarez, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. González Peña, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Osorio y Buylla y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de los gastos originados en la recepción de los caminos vecinales de La Cruz a la Iglesia de Villardeveyo, Quintueles a la carretera de Ribadesella a Canero, Posada al Castañedo a la de Los Campos a Trubia, y de la carretera de Oviedo a Campo de Caso a Sierra a Sotrandio, que importan, respectivamente, 166 pesetas, 145, 167,50 y 163 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial de 4.998,01 pesetas, justificativa de la inversión de las 5.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para las obras de reparación y conservación del Hospital provincial y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro por el expresado Arquitecto de 1,99 pesetas que resultan de diferencia.

Accediendo a lo solicitado por el Arquitecto provincial, se acordó autorizarle para continuar las obras de higienización, que como resultado de la visita de inspección girada por el mismo al Sanaorio Marítimo de Candás, ha creído conveniente comenzar en la planta baja, que son absolutamente indispensables y de urgencia por aproximarse la época en que ha de ser utilizado por las colonias de la Residencia provincial, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Igualmente se acordó autorizar al Director de la Residencia provincial de Niños, para adquirir por administración tela para delantales de niños, por coste aproximado de 400 pesetas, con cargo a la

consignación del Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento; y platos, jarras, vasos y otros útiles de comedor, por cantidad aproximada de 950 pesetas, con cargo al mismo Capítulo, artículo 4.º, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador del Establecimiento y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro de la Dirección general de Prisiones, al que se acompaña testimonio y hoja de filiación del procesado demente Modesto González García, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de Oviedo, a fin de que por el Gobierno civil se gestione y ordene su destino al correspondiente Manicomio y que se comunique con la urgencia posible a dicha Dirección general el Establecimiento a que se le destina, a fin de designar los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que han de llevar a cabo la conducción del demente; se acordó el ingreso de dicho procesado demente en el Hospital Psiquiátrico provincial, y que se dé traslado de este acuerdo, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, a la Dirección general de Prisiones.

En atención a las circunstancias que concurren en los interesados, se acordó conceder el beneficio de pobreza a D. Manuel Alonso Huerta, vecino de Las Palmas de Tolivia (Laviana), para el ingreso en el Hospital provincial de su esposa Esperanza Suarez Gonzalez, con objeto de poder atender a su curación.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, se acordó admitir en ésta a Luis Miguel y Alfonso Mesa García, de 9 y 5 años de edad, naturales y vecinos de Ortiguera (Coaña), hasta cumplir la edad reglamentaria, y a Laudino García Otero, de Blimea (San Martín del Rey Aurelio), una vez acreditada la imposibilidad de la madre para el trabajo y la carencia de familiares que puedan socorrerla.

Se acordó aprobar las cuentas que a continuación se expresan, que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto: una de 4.501,06 pesetas, por suministros efectuados por administración a dicho Asilo, en el pasado mes de febrero; otra de 15.659,11 pesetas, importe de varias cuentas de suministros al Establecimiento durante el mes de marzo último; otra de pesetas 18.738,85, de suministros por concurso y administración, correspondientes al mes de abril último; otra de 3.065,15 pesetas, importe de adquisiciones por administración en el mes de abril último; otra de pesetas 12.271,87, importe total de varias cuentas de suministros del expresado mes de abril, y otra de 18.565,85 pesetas, importe de varias adquisiciones realizadas por administración durante el mes de mayo último.

Asimismo se acordó aprobar las relaciones que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de las cantidades ingresadas en el Establecimiento en los meses de marzo

y abril últimos, que importan en conjunto 495,95 pesetas, y que por el Administrador del mismo se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos provinciales.

Igualmente se acordó aprobar las relaciones que remite el Director del Hospital provincial de suministros hechos al Establecimiento durante el pasado mes de abril, por subasta, concurso y administración, que asciende a 82.669,19 pesetas; por administración, que importa 3.020,97 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono, con cargo a las correspondientes consignaciones del presupuesto del Establecimiento.

Vista la relación que remite el Director del Hospital provincial, de las cantidades ingresadas en dicho Establecimiento, que importan 22.727,50 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Administrador del Establecimiento se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de junio próximo, que importa en junto 1.056.369,42 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistas las relaciones de dietas devengadas y gastos de locomoción causados por el Inspector Jefe de Arbitrios provinciales y el encargado de la inspección especial D. Eusebio G. Olamendi, en los meses de diciembre de 1933 y enero, febrero y marzo de 1934, que importan respectivamente 224,02 pesetas, 200,46, 637,95 y 376,50 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos a fin de que para su abono y con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto, se expidan los oportunos libramientos a favor del Administrador general de Arbitrios provinciales.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, que importa 7.757,51 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento de 7.758,75 pesetas, expedido a favor de aquél para las obras de repoblación de la Rasa de Berbes, y aumento de obra en el refugio del Fito, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro de 1,44 pesetas que resultan de diferencia.

De conformidad con el Jefe de Intendencia de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de mayo:

Ración de pan de 65 decágramos	0,44
Idem de cebada de 4 kilogramos	1,74
Idem de paja de 6 idem	0,94
Idem de yerba de 12 idem	1,52
Litro de petróleo	1,10
Kilogramo de carbón vegetal	0,28
Quintal métrico de leña	2,60
Kilogramo de carne	2,50
Litro de vino	0,90
Quintal métrico de maíz	50,00
Quintal métrico de centeno	46,00

Se acordó conceder las siguientes subvenciones: 250 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Castropol y Pola de Allande, para los concursos de ganados que han de celebrar el día 15 de agosto y el pró-

ximo mes de junio, respectivamente; 300 pesetas al Ayuntamiento de Cudillero, para el que ha de celebrar en San Martín de Luiña, el 14 de julio próximo; 400 pesetas al de Navia, con igual objeto, y 500 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Gozón y Ribadesella, para el concurso de ganado que ha de organizar el primero para el próximo verano, y el segundo para el día 1.º de agosto, debiendo abonarse todas con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la cuenta que rinde el Oficial encargado de la administración de la Vaquería provincial, justificativa de la inversión de las 1.500 pesetas percibidas para el pago de la renta del Caserío Modelo de Infesto; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para unirla al libramiento de su razón.

Se acordó aprobar la factura de D. Víctor Galán, de 700 pesetas, importe de las remesas de libros que, por cuenta de esta Diputación, ha realizado a las Bibliotecas del Ateneo de Mieres, Casino de Sebares y Escuela aneja a la de niños de Sebares, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con lo interesado por el Director del Hospital, se acordó autorizarle para adquirir una máquina de escribir con destino a las oficinas del Establecimiento, debiendo pedir precios a las distintas casas productoras, toda vez hay para esta atención consignación en el vigente presupuesto.

Accediendo a lo solicitado por doña Leticia Giraldo Braña, hija de la que fué enfermera del Hospital provincial, D.º Inocencia Braña, recientemente fallecida; de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó concederle la cantidad de 250 pesetas por los gastos de entierro de dicha finada, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Vista la instancia de D.ª María Covadonga Gaitán Sánchez, ex-asilada de la Residencia provincial de Niños y alumna oficial del cuarto curso del Magisterio primario, solicitando se le abone la beca que le fué concedida por acuerdo de 27 de abril próximo pasado, por los ocho meses del presente curso académico, a razón de 125 pesetas; tenida cuenta las especiales circunstancias que concurren en la interesada, se acordó acceder a lo que se solicita.

Dada cuenta de una comunicación de la Dirección de la Caja Asturiana de Previsión Social, interesando se den las órdenes oportunas para que en cumplimiento de las disposiciones legales que cita se preste la debida asistencia gratuita en el Hospital provincial, en casos urgentes a las beneficiarias del seguro de maternidad se acordó elevar una consulta sobre la pretensión referida a los Ministerios de la Gobernación y Trabajo a fin de conocer el alcance de las disposiciones legales que se invocan en aquella comunicación y por entender no es de obligación de las Diputaciones el servicio que en la misma se interesa.

Enterada de la comunicación que dirige el Director Facultativo del Hospital, denunciando habían sido

desobedecidas las órdenes del mismo para que el herido Angel Huelga Barbón que se halla en la Sala a su cargo y que como preso está a disposición del Juez de Laviana para que se levantara de la cama, dada la clase de lesión que padece por arma de fuego, con objeto de que pueda movilizar la articulación coxo-femoral derecha a fin de evitar quede inútil dicha extremidad a cuya medida se oponen las fuerzas que lo custodian se acordó ponerlo en conocimiento del Gobernador a fin de que por los encargados de vigilar a dicho enfermo no se pongan dificultades para el cumplimiento de las prescripciones facultativas absteniéndose de toda ingerencia en las órdenes del Director del Establecimiento.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó desestimar la petición de auxilios que formula Florentino Martínez García, vecino de Tudela de Agüeria, por la asistencia prestada a una niña que se vió obligado a recoger, toda vez no existe consignación con tal objeto en el presupuesto provincial.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre lo interesado por el Ayuntamiento de Siero con motivo de los desprendimientos ocurridos en el camino de Secada al Carbayín, se acordó manifestar a aquella Corporación que estos son debidos a falta de talud por no haber facilitado el dueño de la finca el terreno necesario procediendo por tanto que el Ayuntamiento facilite terreno o que construya por su cuenta el muro que interesa.

Asimismo se acordó aprobar y trasladar al citado Ayuntamiento de Siero, el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales referente a la recepción del camino vecinal de Secada al Carbayín en lo que afecta a la alcantarilla de Ribayes.

Se acordó aprobar el presupuesto de D. Laureano Prado, para la construcción de un armario ropero y una mesa para sastre con destino a la Casa de Caridad de San Lázaro, interesados por el encargado de la administración y Diputado Visitador de dicho Establecimiento, por importe de 1.175 pesetas.

Se acordó autorizar al Arquitecto provincial para adquirir un volqueie de caballo para transporte de tierras, que no exceda de 350 pesetas y para que proceda a las obras necesarias en la reparación de los locales que ocuparon los Capellanes del Hospital.

Habiéndose interpuesto recurso ante el Tribunal contencioso administrativo contra acuerdo de esta Comisión por el que se ascendió a la categoría de Jefe de Negociado y Oficial de la clase de primeros respectivamente a D. Dionisio Madiedo y D. José María Estevez se acordó mostrarse parte en los mismos.

Dada cuenta de la resolución tomada en el día de ayer por el Vicepresidente-Presidente en funciones de esta Comisión, suspendiendo de empleo y sueldo por tres días al Jefe Clínico afecto al Hospital Psiquiátrico, D. Pedro G. Quirós, por los términos irrespetuosos y despectivos para esta Corporación y Director del Hospital Manicomio, que emplea en

su comunicación de 29 de mayo próximo pasado, dirigida al Director Facultativo mencionado, contestando a la de éste trasladando acuerdo de la Comisión gestora referente a las cuentas de gastos ocasionados en el traslado de dementes últimamente verificado desde el Manicomio de Valladolid, y toda vez que por la Presidencia se manifestó que su proveído de ayer fué dictado con carácter transitorio hasta la resolución que esta Comisión adoptase, habida cuenta de lo que acerca de la suspensión de empleados municipales preceptúa el artículo 111 del Reglamento de funcionarios municipales aplicable a los provinciales, según determina el apartado G) del artículo 154 del Estatuto provincial, se acordó abrir el oportuno expediente en depuración de cuanto con la comunicación de referencia tiene relación a fin de exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, tanto por la irrespetuosidad de sus términos como por el incumplimiento de formalidades y servicios que le fueron encomendados al Sr. González Quirós, por esta Comisión y su Presidencia, para el traslado de los repositos dementes, designándose al Gestor D. Ramón González Peña para la instrucción del expediente y al Oficial de la clase de primeros D. Ramón Bances para que actúe como Secretario en el mismo.—Y se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil, dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro, en los autos sobre divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia de Infiesto, por D. Jacinto Montes Melendi, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Cobayos de Moza, término municipal de Piloña, contra su esposa D.^a Maria de la Viña Menendez, ausente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, representado el primero ante el Juzgado de primera instancia por el Procurador Sr. Fernandez Vega, sin que ninguna de las partes haya comparecido ante esta Superioridad, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que estimando la demanda de don Jacinto Montes Melendi, contra su esposa D.^a Maria de la Viña Menendez, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges por la causa que se menciona en el Considerando segundo, imponiendo a la demandada las costas del juicio.

Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado de que proceda con las correspondientes certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento y el de los artículos veinticinco y sesenta y nueve de la Ley de Divorcio

Así por esta nuestra sentencia que se notificará a la demandada rebelde

en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará también en la *Gaceta de Madrid*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Severiano J. Pedreira.—Fausto Garcia. José Luis Pintado.—Jesús G. Obeso.—Enrique de No.

Fué publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente don Jesús G. Obeso, en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos, que expido la presente en Oviedo, a seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Angel A. Morán.

JUZGADOS

DE MIERES

EDICTO

Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de la villa y partido de Mieres.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Sergio Alvarez Garcia, en nombre de D. Celestino Fernandez Gonzalez, contra D. Manuel Fernandez Diaz, industrial y vecino de Turón, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a resultas de este procedimiento al citado demandado y que son los siguientes:

Una casa habitación de planta baja y piso principal y segundo, sita en la Veguina de Turón, del concejo de Mieres, de ochenta metros cuadrados, que linda de frente carretera de Turón; derecha entrando, José Fernandez Diaz; espalda, Froilán Alvarez, con un patio a la espalda del edificio en el que se encuentra construida una cochera y cuadra, que también son objeto de embargo. Su valor en tasación, dieciocho mil pesetas.

Por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veinte del mes de Julio del actual, a las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en este Juzgado, teniendo que conformarse los licitadores con ellos.

Dado en Mieres, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio Perillán.—El Secretario, Augusto Arquer.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de prime-

ra instancia del partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de mil pesetas de principal y trescientas pesetas de intereses, instados por el Procurador D. Luis Alvarez Diaz, en nombre de doña Romana Garcia González, contra doña Clara Fernandez Fernandez, don José Fernandez Fernandez, ambos ausentes y en ignorado paradero, y contra otros más, se cita, llama y emplaza a los demandados ausentes que antes se citan, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ausentes doña Clara y don José Fernandez Fernandez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mieres, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Augusto Arquer.—V.^o B.^o Ignacio Perillán

DE CASTROPOL

En sumario número 34, del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre muerte por accidente del trabajo de Antonio Mendez Fuertes, hecho ocurrido en Doiras, de este partido, el 27 de Mayo último, el Sr. Juez de instrucción acordó ofrecer el procedimiento al pariente o parientes más próximos de aquél por ignorarse su residencia, enterándoles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Castropol, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

DE PRAVIA

Cédula de citación

Don Basilio Serra Andrés, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta Villa de Pravia y su partido.

Por virtud de la presente y de orden del Señor Juez de la misma se cita de comparencia ante este Juzgado de Pravia con objeto de recibirles declaración como presuntos autores del robo de una pollina propiedad del vecino de Vega, del término municipal de Grado, Don Prudencio Martínez Estrada, a dos gitanos cuyas señas son uno, bajo, grueso, rubio, con traje obscuro, zapatillas o zapatos con piso de goma, con boina, afeitado y de unos cuarenta años y el otro, delgado, con boina y de unos veinte y ocho a treinta años, cuya comparencia se habrá de practicar dentro del término de cinco días siguientes al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con los apercibimientos legales en que incurran en caso de no comparecer, por tenerlo así acordado en el sumario n.^o 60 de 1934, que por robo de una pollina se instruye en este Juzgado, y cuyos gitanos estaban el día diez y ocho del corriente mes en el pueblo de San

P-layo, del término municipal de Grado

Pravia, 27 de junio de 1934.—El Secretario Judicial, Basilio Serra.

Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Asturias

Don Luis Colubi González, Presidente del Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de Asturias.

Hago saber: Que por los fabricantes de productos lácteos, Granja Poch, de Torrelavega; D. Gerardo Puente, de Posada de Llanes, y doña Bernarda Fernández, de Cabrales, y a los efectos de la Base 5.^a de las en vigor, se puso en conocimiento de este Jurado mixto, que los dos primeros, cumplido el plazo legal, suspenderán por tiempo indeterminado sus compras de leche en esta región, y el tercero cerrará su fábrica temporalmente el día 15 de los corrientes, debido a la crisis de ventas de los productos elaborados, a no poder soportar la competencia que les hacen los industriales de otras provincias, al elevado precio a que tienen que pagar la materia prima y otras causas.

Lo que se publica para conocimiento de los abastecedores de estos fabricantes.

Oviedo, tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Manuel Garcia.

R. al núm. 1.654

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIÁZ RODRIGUEZ, Angel, hijo de Manuel y de Felicidad, natural de Fuente, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez instructor D. José Diaz Rodriguez, del Regimiento de infantería núm. 12, de guarnición en Lugo.

Escuela Tip. de la Residencia provincial